



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de **SAN PEDRO**
Domicilio AV. HIDALGO No. 22 ZONA CENTRO
No. Multa ESFT-025/2003 No. Crédito 4732304380
Adeudo \$177,656.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIF-2019/2002
4732304380

NOMBRE: CHONG WONG EVA GLORIA
DOMICILIO: JUAN ANTONIO DE LA FUENTE 21 / 278 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN PEDRO
MUNICIPIO: SAN PEDRO, COAHUILA
R.F.C.: COWE520227K70

OFICIO DEF/095/2010

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVI y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2010, se rematará en el domicilio situado en AV HIDALGO 22, EDIF. FRANCISCO L URQUIZO lo siguiente:

<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>BASE PARA REMATE</u>
UNA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 71 DE LA AVENIDA JUAREZ DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, S/P 5723, INSCRITO BAJO EL FOLIO 165, LIBRO 26A, TOMO 5, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	\$198,965.66

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 198,965.66
Ciento Noventa y ocho mil Novecientos sesenta y cinco, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SAN PEDRO, COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

PROFR. FRANCISCO JAVIER NAVA CEPEDA